

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.609 · 1957

TRATADOS INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 16 de julio de 1957 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

DECRETO LEY 7.609/1957

APROBACION DE CONVENIO CULTURAL CON URUGUAY.

BUENOS AIRES, 5 de julio de 1957

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Ratifícase el Convenio Cultural entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay suscripto en la ciudad de Montevideo el día veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ARTÍCULO 2°. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se propondrá la designación de los representantes del Gobierno argentino en las comisiones previstas en el convenio.

ARTÍCULO 3°. El mismo Departamento de Estado adoptará las medidas necesarias para imponer al Gobierno de la República Oriental del Uruguay de lo dispuesto por el presente decreto y convenir el canje de los instrumentos de ratificación de acuerdo al artículo 20 del convenio.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Educación y Justicia, de Aeronáutica, de Guerra y de Marina.

ARTÍCULO 5°. Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU-Rojas-Laferrére-Salas-Mc Loughlin-Majó-Hartung



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).